



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

12 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

570

VISTO: El Contrato de fecha 05/07/16 suscripto entre esta Municipalidad y la Empresa Nivelar S.R.L, representada por el Sr. Eduardo Ignacio Niklison, D.N.I. N° 11.065.359, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho contrato es el alquiler de una Minicargadora Marca Bobcat 743 B por 500 horas a razón de \$ 350/hora, afectada a partir del 01/06/16 para la prestación de servicios oficiales que serán determinadas por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 3.871-M17-D-16, iniciado el 11/03/16 por el entonces Director de Obras Públicas y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Art. 7º, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 14 por el entonces Director de Obras Públicas (actualmente Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano), el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 28 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 05/07/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa Nivelar S.R.L, representada por el Sr. Eduardo Ignacio Niklison, D.N.I. N° 11.065.359, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio en calle Catamarca N° 170, Dpto. 22, San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Públicos, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA